

Orientación Didáctica certifique que ha realizado dicha comprobación y que la obra de que se trate se ajusta en todo a lo ordenado.

5.º En los Centros oficiales, en los del Patronato y en los privados los libros de texto elegidos, de conformidad con los artículos 112 y 113 de la Ley de 26 de febrero de 1953 y a estas normas reglamentarias, no podrán ser sustituidos por otros antes de que transcurran tres años académicos completos desde su elección.

Se exceptuará solamente el caso en que el autor de un libro autorizado pase a prestar servicio en otro Centro docente, pues entonces podrá señalarse para éste la obra de que él es autor, aunque no hubiera transcurrido el plazo trienal.

La Dirección General de Enseñanza Media organizará el registro de textos en vigor en cada uno de los Centros docentes antes mencionados del modo más conveniente a la fiscalización de la observancia de estas normas.

6.º Las infracciones que se cometan serán sancionadas de acuerdo con lo que disponen los números 8 y 13 de la Orden ministerial de 4 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio siguiente).

7.º Quedan en vigor cuantos preceptos se señalan en las Ordenes ministeriales de 4 de junio de 1957, 4 de julio del mismo año y 23 de marzo de 1958, que no se opongan a lo que se dispone en la presente Orden.

8.º Corresponderá a la Dirección General de Enseñanza Media la interpretación de estas normas y la adopción de las medidas necesarias para ejecutarlas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de junio de 1963 sobre Agrupaciones escolares en la provincia de Jaén

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Jaén, en cumplimiento del Decreto 400 1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones escolares, y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos escolares en la provincia de Jaén:

Ayuntamiento de Baños de la Encina (casco):

Mixto «Nuestro Padre Jesús del Llano», con Dirección sin curso y nueve unidades (cinco de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños número 1, de tres secciones; la de niños número 5, de dos secciones; la de niñas número 1, de dos secciones; la unitaria de niñas número 2 y la de párvulos número 4, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Bedmar (casco):

Mixto «Virgen de Cuadros», con Dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños, siete de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños números 2 y 5, de tres secciones cada una; las de niñas números 3 y 5, de tres secciones cada una; la unitaria de niños número 1, la de niñas número 1 y la de párvulos número 6, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Bailén (casco):

Mixto «General Castaños», con Dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños y ocho de niñas). Quedan integradas la graduada de niños número 4, de cuatro secciones; la de niños número 7, de dos secciones; la unitaria de niños número 1; el Grupo escolar de niñas número 1, de seis secciones, y Dirección sin grado y la graduada de niñas número 2, de dos secciones.

Ayuntamiento de La Carolina (casco):

Mixto «General Franco», con Dirección sin curso y 21 unidades (12 de niños y nueve de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños números 1 y 8, de tres secciones cada una; las unitarias de niños números 2, 5, 6, 7 y 9; la unitaria de niños «Tejares», las graduadas de niñas números 1 y 6, de tres secciones cada una; las unitarias de niñas números 1, 2 y 4, «Tejares», creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Cazorra (casco):

Mixto «Virgen de la Cabeza», con Dirección sin curso y 12 unidades (siete de niños y cinco de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y las de niñas números 1, 2, 3, 4 y 5, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Lopera (casco):

Mixto con Dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo escolar de niños de siete secciones (una de ellas, de párvulos) y Dirección sin grado y las tres de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Mancha Real (casco):

Mixto «San Marcos», con Dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños número 1, de cuatro secciones; la de niñas número 4, de cinco secciones (dos de ellas, de párvulos), creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Orcera (casco):

Mixto con Dirección sin curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de cinco secciones cada una, y las dos de párvulos, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Pezalajar (casco):

Mixto «Nuestra Señora de las Nieves», con Dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños número 1, de cuatro secciones; las unitarias de niños números 2 y 3; la graduada de niñas número 5, de dos secciones, y las unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Percuna (casco):

Mixto «Francisco Franco» con Dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños y siete de niñas). Quedan integradas la graduada de niños número 1, de tres secciones; la de niños número 2 de tres secciones; la unitaria de niñas número 6, la graduada de niños número 1, de tres secciones, y las tres secciones de niñas del Consejo Escolar Primario «Escuela-Hogar», creándose una plaza de Dirección sin curso.

Mixto «San Francisco» con Dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños, seis de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas número 4, de cinco secciones (una de ellas, de párvulos); la de niños número 3, de tres secciones; la unitaria de niños de la calle Moral, la unitaria de niños y niñas «San Benito» y la unitaria de niños y la de niñas barrio Molino Viejo, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Sabote (casco):

Mixto «San Gines» con Dirección sin curso y 17 unidades (ocho de niños y nueve de niñas). Quedan integrados el Grupo escolar de niños número 1, de seis secciones y Dirección sin grado; la graduada de niños número 2, de dos secciones; la graduada de niñas número 1, de tres secciones; la de niñas número 2, de dos secciones, y la de niñas número 4, de cuatro secciones.

Ayuntamiento de Torrejonjimeno (casco):

Mixto «Jose Antonio» con Dirección sin curso y 14 unidades (siete de niños y siete de niñas). Quedan integradas la graduada de niños número 5, de cinco secciones, y las de niñas, de cinco secciones, y las unitarias de niños y niñas números 8 y 9, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Mixto «Generalísimo Franco» con Dirección sin curso y 10 unidades (cuatro de niños y seis de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas número 2, de tres secciones cada una; la unitaria de niños y la graduada de niñas número 3, de tres secciones, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Vilches (casco):

Mixto «Nuestra Señora del Castillo» con Dirección sin curso y 13 unidades (siete de niños y seis de niñas). Quedan integradas la graduada de niños número 1, de cuatro secciones; la de niñas número 1, de cuatro secciones; la de niños número 2, de tres secciones, y las unitarias de niñas números 2 y 3, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (casco):

Mixto «Nuestra Señora de la Fuensanta» con Dirección sin curso y 13 unidades (siete de niños y seis de niñas). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6; la unitaria de niños número 5, la graduada de niños número 1, de tres secciones, y la número 2, de tres secciones, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Los Villares (casco):

Mixto «Virgen del Rosario» con dirección sin curso y 11 unidades (seis de niños y cinco de niñas). Quedan integradas la graduada de niños, de cuatro secciones; las unitarias de niños números 3 y 4, la graduada de niñas número 1, de cuatro secciones, y la unitaria de niñas número 3, creándose una plaza de Dirección sin curso.

2.º Constituir los siguientes Grupos escolares, pero conservando el régimen anterior en tanto no se produzca vacante en una de las Direcciones con curso, que se suprimirá, sin poder realizarse nombramiento.

Ayuntamiento de Baeza (casco):

Mixto «José Antonio» con dos Direcciones sin curso (una de ellas, excedente) y 13 unidades (seis de niños, seis de niñas y una de parvulos). Quedan integrados el Grupo escolar de niños «José Antonio», de seis secciones y Dirección sin grado, y el de niñas «José Antonio», de siete secciones (una de ellas, de parvulos) y Dirección sin grado.

Ayuntamiento de Ubeda (casco):

Mixto «Santísima Trinidad» con 21 secciones y dos Direcciones sin curso (una de ellas, excedente) (10 de niños, 10 de niñas y una de parvulos). Quedan integrados el Grupo escolar de niños «Santísima Trinidad», de seis secciones y Dirección sin grado; el de niñas «Santísima Trinidad», de siete secciones (una de ellas, de parvulos) y Dirección sin grado; la graduada de niños «Nuestra Señora de Guadalupe», de cuatro secciones, y la de niñas «Nuestra Señora de Guadalupe», de tres secciones, y la unitaria de niñas número 10.

3.º Constituir las siguientes Agrupaciones escolares:

Ayuntamiento de Aldeaquemada (casco):

Mixta «Generalísimo Franco» con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas número 1, de dos secciones cada una, y las unitarias de niños y niñas número 2.

Ayuntamiento de Arquillos (casco):

Mixta «San José de Calasanz», con Dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una y la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Baeza (casco):

Niños «Beato Juan de Avila» con Dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4.

Mixta «Ángel López Salazar» con Dirección con curso y nueve unidades (cinco de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 3, 5, 6, 8 y 10 y las de niñas números 1, 3, 4 y 7.

Ayuntamiento de Baeza (localidad de Puente del Obispo):

Mixta «San Isidro» con Dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de orientación agrícola, niños número 1 y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Bailén (casco):

Mixta «General Reding» con Dirección con curso y ocho unidades (cinco de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 2, 3 y 5, la graduada de niños número 8, de dos secciones; la graduada de niñas número 3, de dos secciones, y la unitaria de niñas número 5.

Ayuntamiento de Benatae (casco):

Mixta «Felipe Arco» con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Cambil (localidad de Arbuniel):

Mixta «Padre Manjón» con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de Campillo de Arenas (casco):

Mixta «Nuestra Señora de la Cabeza» con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas número 1, de cuatro secciones cada una.

Ayuntamiento de Carchelejo (casco):

Mixta «Nuestra Señora del Rosario» con Dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños número 1, de secciones; la de niñas número 1, de tres secciones, y las unitarias de niños y niñas número 1.

Ayuntamiento de Castillo de Locubin (localidad de Venta de Carrizal):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Cazalla (casco):

Mixta con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), denominada «Martín Peinado Ubeda». Quedan integradas las graduadas de niños y niñas número 1, de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Chiclana de Segura (casco):

Mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de dos secciones cada una, y las unitarias de niños y niñas.

Ayuntamiento de Chilluévar (casco):

Mixta «Nuestra Señora de la Paz» con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Fuerte del Rey (casco):

Mixta «Nuestra Señora del Rosario» con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Garciez (casco):

Mixta «San Marcos» con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de La Guardia (casco):

Mixta «Divina Pastora» con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3 y las de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Guarromán (casco):

Mixta «Generalísimo Franco» con Dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños número 1, de cuatro secciones, y la de niñas número 1, de tres secciones.

Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (casco):

Mixta con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas las tres unitarias de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de La Iruela (casco):

Mixta «Inmaculada Concepción» con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Jamblea (casco):

Mixta con Dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3 y la graduada de niñas número 1, de dos secciones, y la unitaria de niñas número 2.

Ayuntamiento de Gimena (casco):

Mixta «Nuestra Señora de los Remedios» con Dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las dos graduadas de niños, de dos secciones cada una, y las unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4.

Ayuntamiento de Mancha Real (casco):

Mixta «Sixto Siles» con Dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños número 2, de dos secciones; unitarias de niños números 7 y 8 y unitarias de niñas números 1, 7 y 8.

Mixta «San José de Calasanz» con Dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños número 3, de dos secciones; las unitarias de niños números 4 y 6; las graduadas de niñas números 2 y 3, de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de Montizón (localidad de Aldaehermosa):

Mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Montizón (localidad de Venta de los Santos):

Mixta con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Navas de San Juan (casco):

Mixta «San Juan Bautista» con Dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas). Quedan integradas la graduada de niños número 1, de cinco secciones, y la de niñas número 2 de cinco secciones.

Mixta «Nuestra Señora de la Estrella» con Dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de parvulos). Quedan integradas la graduada de niños número 2, de dos secciones; la de niñas número 4, de dos secciones; la de parvulos números 2 y 3 y la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Noalejo (casco):

Mixta «Nuestra Señora de Belén» con Dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Queda integrada la graduada de niños y niñas número 1, de tres secciones cada una, y las unitarias de niños y niñas número 2.

Ayuntamiento de Santa Elena (casco):

Mixta «Carlos III» con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños número 1, la graduada de niños número 2, de dos secciones; la graduada de niñas número 1, de dos secciones, y la unitaria de niñas número 2.

Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (casco):

Mixta con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Santiago de la Espada (casco):

Mixta «Jose López Palomares» con Dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de cuatro secciones cada una.

Ayuntamiento de Santo Tome (casco):

Mixta «Nuestra Señora de los Remedios» con seis unidades y Dirección con curso (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Sorinuela del Guadalimar (casco):

Mixta «Padre Manjón» con dirección con curso y cuatro unidades de niños y cuatro de niñas. Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de cuatro secciones cada una.

Ayuntamiento de Torredonjimeno (casco):

Mixta «Colón» con Dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de cinco secciones cada una, de la calle Colón.

Ayuntamiento de Torres de Albánchez (casco):

Mixta «Nuestra Señora del Campo» con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Ubeda (casco):

Mixta «General Franco» con Dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y niñas «General Franco», de cuatro y tres secciones cada una.

Mixta «General Saro» con Dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas «General Saro», de cuatro secciones cada una.

Ayuntamiento de Ubeda (localidad de Sorrana de Torralba):

Mixta «San Isidro» con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de orientación agrícola de niños números 1, 2 y 3 y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (casco):

Mixta «Santa Potenciana» con Dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas número 2, de cuatro secciones cada una.

Mixta «Diego Gallego Polo» con Dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas número 1, de cuatro secciones cada una.

Ayuntamiento de Villardompardo (casco):

Mixta con Dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las tres de niños y tres de niñas.

Ayuntamiento de Villarodrigo (casco):

Mixta «Nuestra Señora de las Mercedes» con Dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

4.º Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

5.º Los nombramientos de Direcciones con curso se verificarán cuando proceden por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

6.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de julio de 1963 por la que se conceden plazos con carácter definitivo para la presentación de solicitudes para la obtención del título de Doctor Arquitecto o Ingeniero

Ilmo. Sr.: Para regular de modo definitivo el periodo de tiempo en que se puedan elevar peticiones a la Junta general Calificadora para la obtención del título de Doctor por los Arquitectos e Ingenieros del Plan anterior a la Ley de 20 de julio de 1957, comprendidos en las disposiciones transitorias tercera, cuarta y séptima de la misma, y al mismo tiempo proporcionar a dicha Junta los medios para el despacho de las documentaciones presentadas con la mayor brevedad posible.

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por la Junta de Enseñanza Técnica, ha resuelto:

Primero.—Conceder el plazo último e improrrogable de un año, a partir de primero de julio del corriente, para presentar instancias ante dicha Junta a los Arquitectos e Ingenieros que hubiesen finalizado sus estudios antes del curso 1961-62.

Segundo.—Se otorgan además los plazos que se indican a continuación:

A) Dos años a partir del fin de la prórroga a que se refiere el número anterior, o sea hasta 1 de julio de 1966, para los Arquitectos e Ingenieros que terminen sus estudios en los cursos de 1961-62 y de 1962-63.

B) Tres años desde el final del curso académico en que terminen sus estudios para los Arquitectos e Ingenieros que concluyan aquellos en los cursos 1963-64 y 1964-65, a cuyo término debe extinguirse la enseñanza oficial por los planes anteriores al implantado en virtud de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957.

Tercero.—La Junta general Calificadora propondrá a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas la designación de los colaboradores que estime necesarios, y que habrán de ser Doctores Catedráticos de las Escuelas Técnicas Superiores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media para la aplicación de la Orden de 4 de junio de 1963 sobre condiciones materiales y precios máximos de los libros de texto en la Enseñanza Media.

En ejecución de lo dispuesto por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha de hoy.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los editores que lo deseen podrán presentar en este Ministerio las solicitudes y originales y los documentos reseñados en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 4 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), debiendo abonar al mismo tiempo la tasa establecida en el Decreto número 1633/1959, de 23 de septiembre de ese mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 26), a los efectos prevenidos en la Orden de 4 de junio del presente año.

Quienes tuviesen actualmente sometidos a la aprobación del Ministerio originales de libros de texto para la Enseñanza Media podrán solicitar acogerse a los beneficios de la elevación de precios contenida en la Orden últimamente mencionada, abonando, en su caso, la diferencia entre la tasa que ya hubiesen hecho efectiva y la que correspondiese por el precio nuevo.

2.º Todos los textos para Bachillerato habrán de ajustarse a las siguientes condiciones materiales:

- Formato: Cuarto del 64 por 88.
- Cuerpos de letra básicos: Del 10 al 12.
- Calidad mínima del papel: Litos segunda clase de 22,5 kilogramos.
- Cubiertas de cartulina a dos tintas.